

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO SUSCRITO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y EL  
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

**DECRETO EXENTO N° 678/2024.**

Arica, agosto 21 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta VAF N°793/2024, de agosto 21 de 2024; Carta REC N°1722/2024, de agosto 21 de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N°2, del artículo 13° del D.F.L. N°150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/5/2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía, académica, económica y administrativa, de conformidad a lo preceptuado en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y la ciencia, creada por D.F.L.N°150, de fecha 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, el Rector es el funcionario superior de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativa y financieras de la Universidad, en esa línea, entre sus atribuciones se encuentran la de administrar los bienes de la corporación, lo anterior conforme a lo señalado en artículo 11 del D.F.L 150 ya individualizado.

Que, el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota ha sido creado en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.910 de fecha 29 marzo del 2016, fijándose sus estatutos mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 del 21 de abril de 2017 del Ministerio de Educación.

Que el CFT Estatal es una persona jurídica, de derecho público, autónomo y funcionalmente descentralizado, cuyos fines son los siguientes:

- a) La formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; en este sentido, también incorporará la formación cívica y ciudadana.
- b) Contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de la Región de Arica y Parinacota, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ella.
- c) Contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región en que tiene su domicilio y del país, favoreciendo la industrialización y agregación de valor.
- d) La formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con un sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos.

Que, el Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota comenzó su funcionamiento académico el presente año 2021, contando actualmente con más de 2.500 estudiantes en las diferentes carreras Técnicas de Nivel Superior que se imparten.

Que, la propiedad ubicada en Las Acacias N° 2.090 (antes Las Acacias N° 2124-2052) de la ciudad de Arica, es propiedad de la Universidad de Tarapacá inscrita a fojas dos mil cuatrocientos setenta y ocho (2.478) número mil

novecientos cincuenta y tres, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1991.

Que, el Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota requiere disponer de espacios educativos en campus con salas, laboratorios y talleres de especialidades, equipamiento y mobiliario, salas de estudio, centros de computación, áreas de esparcimiento, espacios para servicio al estudiante, casinos, baños exclusivos e inclusivos, características con las que cuenta el inmueble ubicado en Las Acacias N° 2090 (antes Las Acacias N° 2124-2052) de la ciudad de Arica.

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos que anteceden, con fecha 13 de agosto de la presente anualidad, la Universidad de Tarapacá y el Centro de Formación Técnica Estatal Región de Arica y Parinacota, suscribieron contrato de arriendo respecto de la propiedad la propiedad ubicada en Las Acacias N° 2.090 (antes Las Acacias N° 2124-2052) de la ciudad de Arica, concurriendo a la firma de este, en representación de la Universidad de Tarapacá, el Rector (s), don Ignacio Andrés Jessop Rivera y en representación del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, su Rectora (s), doña Claudia Alejandra Zamorano Chia, el citado contrato ha sido suscrito por escritura pública, repertorio N°2280-2024 del Notario Interino de Arica, Mario Ivar Palma Sotomayor, que consta de 15 páginas rubricadas por el Sr. Secretario, el que se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

Que, la personería de don Ignacio Andrés Jessop Rivera, Rector (s) de la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto RA N°335/176//2024 de fecha 19 de abril 2024, a su turno, la personería de doña Claudia Alejandra Zamorano Chia, Rectora (s) del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, consta en lo dispuesto en el artículo 10 del D.F.L N°22/2017 del Ministerio de Educación y el Decreto Exento N°137/2023 de 31 de julio de 2023.

Que, la renta del arrendamiento es la suma fija de setenta y siete millones setenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos (\$ 77.077.883.-) mensuales, cuyo pago deberá realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguientes a aquel en que se hizo uso del inmueble.

Que, el plazo del citado contrato comenzará a regir desde que el acto administrativo que lo aprueba y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, el que no será renovado.

#### DECRETO:

**1.-Apruébase** contrato de arriendo del inmueble ubicado en Las Acacias N° 2.090 (antes Las Acacias N° 2124-2052) de la ciudad de Arica, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y el Centro de Formación Técnica Estatal Región de Arica y Parinacota de conformidad a las cláusulas pactadas en contrato suscrito por escritura pública, de fecha 13 de agosto de 2024, ante el Notario Interino de Arica, Mario Ivar Palma Sotomayor, repertorio N°2280-2024, que consta de 15 páginas rubricadas por el Sr. Secretario de la Universidad, el que se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

**2.- Publíquese**, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**EUGENIO DOUSSOULÍN ESCOBAR**

Secretario (S) de la Universidad

  
**GONZALO VALDES GONZÁLEZ**

Rector (S)

GVG/EDE/cdg

  
**28 AGO 2024**



## Notario Interino de Arica Mario Ivar Palma Sotomayor

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CONTRATO DE ARRIENDO UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y CENTRO DE  
FORMACION TECNICA ESTATAL REGION DE ARICA Y PARINACOTA  
otorgado el 13 de Agosto de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Arica Mario Ivar Palma Sotomayor.-

21 de mayo 252, Arica.-

Repertorio Nro: 2280 - 2024.-

Arica, 20 de Agosto de 2024.-



123456840965  
www.fojas.cl

Emilo el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de  
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456840965.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=noi71maivpaso&ndoc=123456840965>.-

CUR Nro: F5242-123456840965.-